



VI CONGRESO NACIONAL

Contra la corrupción y el transfuguismo: honestidad y lealtad.

La corrupción y el transfuguismo representan las amenazas más graves para la democracia y sus instituciones.

Los sistemas democráticos se sustentan en un gran pacto social y político, en el que todos aceptamos respetar unas reglas de juego, que se articulan, a su vez, sobre nobles principios: tolerancia, diversidad, pluralidad, igualdad y libertad. El equilibrio de todos estos elementos no es sencillo, pues, la propia democracia permite la aparición y la convivencia con discursos políticos, ideologías, y comportamientos que atentan contra estos valores sobre los que se construye y asienta el propio sistema.

Esto supone que la fortaleza de la democracia encierra su debilidad, por ello, tanto partidos políticos como representantes públicos, tienen una responsabilidad ejemplarizante que mantenga y refuerce la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en los sistemas políticos democráticos.

Los efectos negativos que generan el transfuguismo y la corrupción, trascienden el daño económico ya que destruye la confianza ciudadana, alimenta el desapego político, agrava la desigualdad social y favorece el auge de los autoritarismos.

El transfuguismo juega un papel determinante en la deslegitimación de la democracia, porque encarna la deslealtad y la traición por excelencia. Una deslealtad que se ejerce en una doble dirección, interna hacia las organizaciones políticas, y externa, hacia los ciudadanos, que ven como algunos, traicionan sus principios ideológicos por mantenerse o llegar al poder.

De esta realidad es consciente el legislador, desde el inicio del período democrático, que ya intentó ponerle fin desde 1978, y que culminó en la firma del Pacto Antitransfuguismo de 7 de julio de 1998, que fue renovado mediante las adendas I, II y III, mediante nuevos acuerdos de 26 de septiembre de 2000, 23 de mayo de 2006 y de 11 de noviembre de 2020.

Estos pactos tuvieron su correlativo reflejo en la legislación electoral general y en la legislación básica de régimen local, con el nacimiento del estatuto jurídico del concejal no adscrito. Cuya finalidad es dificultar y desincentivar la consecución de objetivos políticos mediante el falseamiento de la representación política mediante el trasvase de concejales a otros partidos distintos del suyo originario, reforzando el control del cargo electo por parte de los partidos políticos, con la finalidad de evitar el florecimiento de conductas antidemocráticas.

En este sentido se ha pronunciado el TC en numerosas Sentencias, como por ejemplo la STC 9/2012, de 18 de enero, en cuyo fundamento de derecho 4º sostiene: "(...), las restricciones o limitaciones impuestas a los concejales no adscritos responden a un fin legítimo (...), que no es otro que defender la democracia, y castigar la deslealtad y la



ausencia de honestidad.

Añade el TC que la actitud del tráfuga, que, aun ejerciendo su derecho individual [...] altera, en un segundo nivel, la representación democrática, pues la votación a un determinado partido político se efectúa no sólo por la calidad de las personas que lo integran en las listas electorales, sino por la perspectiva política e ideológica que representan”.

Esta doctrina ha sido igualmente reiterada en otras Sentencias del alto tribunal que han puesto de relieve que, frente a esa autonomía del representante convive el principio de lealtad al partido político en cuya lista concurrió a las elecciones el cargo electo, expresando que: [...] “el principio de lealtad de los cargos representativos a los partidos políticos en cuyas listas electorales resultaron elegidos, que tiene su traducción jurídica en el art. 8 de la Ley de Partidos Políticos”

En consecuencia, el transfuguismo es una forma de corrupción, no sólo porque así lo establezca el pacto antitransfuguismo, sino porque representa una doble deslealtad, por un lado, al partido y por otro, que es más grave, al electorado que depositó su confianza en una opción política concreta. Ponerle coto a este tipo de comportamientos, es una responsabilidad ineludible, con la que deben estar comprometidos todos aquellos que se sientan demócratas.

En las últimas semanas, nuevos escándalos han sacudido al sistema político español, a los dos grandes partidos estatales (el PSOE y el PP) lo que muestra que la corrupción continúa enquistada en ambas formaciones y que las respuestas institucionales han sido hasta ahora insuficientes. Este problema debe ser combatido desde una perspectiva integral y con voluntad política firme.

Como organización democrática y progresista, nos reafirmamos en que la lucha contra la corrupción y la defensa de la democracia no es opcional. Es una obligación política, ética y moral.

Cuando nos referimos a la corrupción, siempre nos asalta la idea del político robando dinero público, pero la corrupción tiene muchas caras, por eso quien practica el abuso de poder, quien utiliza la administración para ir contra aquellos que piensan diferente, quien practica el fraude de ley para salirse con la suya, quien ejerce el nepotismo, quien carga contra los familiares de quienes denuncian estas prácticas, quien bloquea las posibilidades laborales de quienes se oponen a la corrupción, quien influye en la justicia, quien controla la designación de jueces, es un corrupto.

Por todo ello, y siguiendo las recomendaciones de organismos como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Unión Europea (UE), proponemos esta resolución como hoja de ruta política para fortalecer la integridad pública y la transparencia en Canarias, actuando en la prevención, la protección de los denunciantes, la persecución y en la reparación, para frenar y controlar a quienes ven en la política, y en las instituciones un medio para enriquecerse:

1. Fortalecimiento de la prevención y la transparencia:



-Agencia Canaria contra el Fraude y la Corrupción.

-Controles patrimoniales y auditorías sistemáticas, de políticos y funcionarios con responsabilidad administrativa determinante.

-Cultura de la integridad.

-Poner fin a los aforamientos, como ya hizo Canarias en la reforma de su Estatuto en 2018.

- Establecer rígidas normas que impidan las puertas giratorias, esas prebendas en diferido que suponen el salto de las instituciones a los consejos de administración de empresas con las que mantenían relación cuando gobernaban.

2. Protección integral a los denunciantes: Denuncia la estigmatización social de los denunciantes frente a corruptos protegidos:

-Se propone desarrollar una Ley Canaria de Protección al Denunciante, inspirada en la Directiva (UE) 2019/1937, que incluya:

- a) Protección legal, psicológica y laboral.
- b) Canales seguros y confidenciales para denunciar.
- c) Protección también para personas del entorno del denunciante.

3.Eficacia en la investigación: falta de medios y personal especializado en delitos contra la administración pública:

- Agencia Canaria como apoyo técnico y especializado para el sistema judicial.

-Listas negras de personas y empresas corruptas.

- Inhabilitación para contratar con administraciones

- Exclusión de subvenciones o beneficios fiscales

-Investigación de directivos implicados

4.Reparación del daño: Un pilar esencial de justicia restaurativa y recuperación de la confianza institucional:

-Decomiso ampliado y sin condena.

-Fondo Estatal/Autonómico de Reparación: financiar servicios públicos con los fondos recuperados de la corrupción.

-Plan de pago obligatorio vinculado a beneficios penitenciarios: Condicionar tercer grado o libertad condicional al pago del daño causado.



- Inhabilitación prolongada hasta la reparación económica.
- Responsabilidad civil subsidiaria: Aplicable a partidos, sindicatos o empresas beneficiarias de actos de corrupción.
- Publicidad activa de la reparación: Crear un registro público accesible con datos sobre condenados que han restituido el daño, montos recuperados y uso del dinero.

Nueva Canarias-Bloque Canarista se reafirma en que la lucha contra la corrupción es un imperativo democrático que exige compromiso político, institucional y ciudadano. Esta resolución, adaptada al contexto canario, pretende ser una hoja de ruta ambiciosa para construir una sociedad más transparente y justa, asentada sobre los pilares de los valores democráticos y de principios éticos, como los de lealtad y honestidad que blinden nuestro sistema político de los ataques de los corruptos, los corruptores y los consentidores de la corrupción.